



Resolución Ministerial No. 04 16-2013-ED

Lima, 16 AGO. 2013

Vistos; el Expediente N° 0126064-2013 y el Informe N° 1096-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0339-2013-ED de fecha 11 de julio de 2013, se designó al señor Amado Benjamín Loayza Sandoval como Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", cargo considerado de confianza;

Que, con escrito recibido el 19 de julio de 2013, los señores Raúl Huaynate Flores e Hipólito Angulo Eufrazio interponen recurso de apelación contra la referida Resolución Ministerial;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el numeral 206.1 del artículo 206 de la precitada Ley, dispone que conforme a lo señalado en el artículo 108, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo 207 del mismo cuerpo legal;

Que, en tal sentido, la Resolución Ministerial N° 0339-2013-ED no constituye un acto administrativo susceptible de impugnación, toda vez que no está destinado a producir efectos jurídicos sobre el administrado, sino que se trata únicamente de un acto de administración interna destinado a producir efectos al interior de la entidad; a fin de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada dirección de la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por los señores RAUL HUAYNATE FLORES e HIPOLITO ANGULO





EUFRACIO, contra la Resolución Ministerial N° 0339-2013-ED, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese.



PSal

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación